



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Abril de 1974.-

219/74

Expte. n° 5.108/73

VISTO:

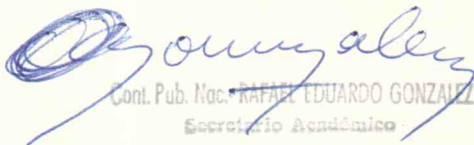
El contrato n° 652/73 suscrito con fecha 16 de octubre de 1973 entre esta Universidad y el Lic. Miguel Clemente ALBERO; teniendo en cuenta que con fecha 15 de febrero del corriente año el nombrado profesor manifiesta su conformidad a la opción de prórroga prevista en la cláusula lera. del mencionado convenio; atento a la opinión favorable del Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

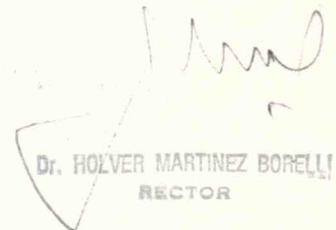
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes la vigencia del contrato nro. / 652/73 suscrito entre esta Universidad y el Lic. Miguel Clemente ALBERO, a partir del 1° de abril de 1974 y por el término de un (1) año, para continuar desempeñando en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal las funciones especificadas en el citado contrato.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR